



ACUERDO No. 10 DE 2020

(20 NOV 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA
En uso de sus atribuciones legales

CONSIDERANDOS:

Que en el Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, regula el Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta; y en el artículo 79 regula las Modificaciones al anexo del Decreto de liquidación al presupuesto (Resolución de Desagregación del Presupuesto) para los Establecimientos Públicos del orden municipal, que dice: ".....En el caso de los Establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos y serán informados al responsable de presupuesto de la Alcaldía en el día hábil siguiente a la aprobación".

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, regula aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.002 de 2009. Que dicho artículo 22 establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-.

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2020 fue aprobado mediante Acuerdo No.009 de Diciembre 27 de 2019 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No.035 de diciembre 13 de 2019.

Que mediante Resolución No.613 de diciembre 27 de 2019, se expide la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 y artículo 5 del Acuerdo No.009 de 2019 (Presupuesto 2020), expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 0002017 del 09 de Noviembre de 2020 "por el cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas". Asignando en el artículo primero a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina del municipio de Neiva Departamento del Huila **\$776.958.000,00 "SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS"**.

Y detalla el **artículo 2. Concepto de pago**. Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente serán destinados a cancelar las obligaciones del talento humano de la vigencia 2020 surtidas a partir del 1 de enero, por los siguientes conceptos, priorizando el saneamiento de las deudas más antiguas de la vigencia.

2.1 Asignación básica, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, primas de ley y vacaciones.

2.2 Seguridad Social de la planta de personal (aportes patronales y descuentos realizados al personal)

2.3 Honorarios de contratistas, personas naturales y jurídicas.

Que para la ejecución de los anteriores recursos, se requieren ser adicionados al Presupuesto de la presente vigencia fiscal de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, previa aprobación del COMFIS Municipal en cumplimiento al artículo 24 del Decreto 115 de 1996.

Que para mantener la capacidad instalada actual de la Empresa demanda recursos humanos asistenciales necesarios para poder cubrir los requerimientos de los estándares del sistema obligatorio de garantías en salud en especial la derivada de la emergencia COVID -19.

Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos de la resolución No. 0002017 – 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que para el cumplimiento del objeto misional de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2020, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-

Que por lo anteriormente expuesto.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal, en la suma de **"SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS - \$776.958.000,00.** - detallados así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
12	APORTES	
1214	APORTES NACIONALES	
121401 05	APORTES MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NO. 2017 - 2020	\$ 776.958.000,00
	TOTAL	\$ 776.958.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el artículo primero, Adicionar al presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia fiscal en la suma de **"SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS - \$776.958.000,00.** detallados así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	GASTOS DE PERSONAL	
101	GASTOS DE ADMINISTRACION	
10101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1010101 05	SUELDOS	\$ 122.000.000
1010117 05	VACACIONES	\$ 38.000.000
1010111 05	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 100.000.000
10103	CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PRIVADO	
1010301 05	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 3.500.000
101032A 05	APORTES PREVISION SOCIAL (SERVICIOS MEDICOS) - ESE CEO	\$ 5.500.000
101033A 05	APORTES PREVISION SOCIAL (PENSIONES) - ESE CEO	\$ 3.500.000
101037A 05	RIESGOS PROFESIONALES	\$ 2.200.000
10104	CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PUBLICO	
1010401 05	I.C.B.F.	\$ 2.500.000
1010402 05	SENA	\$ 1.500.000
101044A 05	APORTES PREVENCION SOCIAL (SERVICIOS MEDICOS)	\$ 2.200.000
101045A 05	APORTES PREVISION SOCIAL (PENSIONES)	\$ 7.500.000
102	GASTOS DE OPERACIÓN	
10201	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1020101 05	SUELDOS	\$ 182.000.000
1020116 05	VACACIONES	\$ 70.600.000
1020109 05	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 180.000.000
10203	CONTRIBUCIONES INHERENTES SECTOR PRIVADO	
1020301 05	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 7.500.000

"Servimos con Excelencia Humana"



CODIGO	CONCEPTO	VALOR
102032A 05	APORTES PREVISION SOCIAL (SERVICIOS MEDICOS)	\$ 11.500.000
102033A 05	APORTES PREVISION SOCIAL (PENSIONES)	\$ 4.500.000
102037A 05	RIESGOS PROFESIONALES	\$ 4.500.000
10204	CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PUBLICA	
1020401 05	I.C.B.F.	\$ 5.500.000
1020402 05	SENA	\$ 3.500.000
102044A 05	APORTES PREVISION SOCIAL (SERVICIOS MEDICOS)	\$ 3.458.000
102045A 05	APORTES PREVISION SOCIAL (PENSIONES)	\$ 15.500.000
TOTAL ADICIÓN		\$ 776.958.000

ARTICULO TERCERO: El detalle de las apropiaciones podrán modificarse y/o trasladar solo a los conceptos designados en el artículo 2 de la resolución No. 0002017 – 2020.

ARTICULO CUARTO: El documento del Proyecto de Acuerdo se presentó a consideración del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, siendo aprobado mediante acta No. 040 de 2020.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su Aprobación.

El acuerdo fue presentado a consideración de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para su respectivo estudio y aprobación.

Fecha: 20 NOV 2020


GORKY MUÑOZ CALDERON
Presidente Junta Directiva
E.S.E. Carmen Emilia Ospina


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Secretario Junta Directiva
E.S.E. Carmen Emilia Ospina

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

CERTIFICA:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 0002017 del 09 de Noviembre de 2020 "por el cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de la entidades de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas". Asignando en el artículo primero a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina del municipio de Neiva Departamento del Huila **\$776.958.000,00 "SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS"**.

Y detalla el **artículo 2. Concepto de pago**. Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente serán destinados a cancelar las obligaciones del talento humano de la vigencia 2020 surtidas a partir del 1 de enero, por los siguientes conceptos, priorizando el saneamiento de las deudas más antiguas de la vigencia.

- 2.1 Asignación básica, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, primas de ley y vacaciones.
- 2.2 Seguridad Social de la planta de personal (aportes patronales y descuentos realizados al personal)
- 2.3 Honorarios de contratistas, personas naturales y jurídicas.

Que para la ejecución de los anteriores recursos, se requieren ser adicionados al Presupuesto de la presente vigencia fiscal de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, previa aprobación del COMFIS Municipal en cumplimiento al artículo 24 del Decreto 115 de 1996.

Que para mantener la capacidad instalada actual de la Empresa demanda recursos humanos asistenciales necesarios para poder cubrir los requerimientos de los estándares del sistema obligatorio de garantías en salud en especial la derivada de la emergencia COVID -19.

Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos de la resolución No. 002017 – 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

La presente certificación se expide como requisito de adición de los recursos antes relacionados.

Para constancia se firma, a los


DIEGO DARIO ARAGONÉZ QUIROGA
Responsable de Presupuesto
"Servicios con Excelencia Humana"

«« Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

»» Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 002017 DE 2020

(- 9 NOV 2020)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades, en especial, de las conferidas en los artículos 110 del Decreto 111 de 1996, 5 del Decreto Legislativo 538 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, con base en la declaratoria de pandemia, a través de la Resolución 1462 de agosto 25 de 2020 este Ministerio prorrogó hasta el 30 de noviembre del presente año, la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada inicialmente a través de la Resolución 844 del mismo año.

Que en ejercicio de las facultades otorgadas con la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 538 de 2020, mediante el cual se dispuso en el artículo 5, que el Ministerio de Salud y Protección Social durante el término de la emergencia sanitaria podrá efectuar transferencias directas de recursos mediante actos administrativos de asignación a las Empresas Sociales del Estado y a los administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales, con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por causa de la emergencia derivada de la COVID-19.

Que así mismo la referida norma, determina que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la suscripción de convenios o contratos, podrá asignar recursos a instituciones prestadoras de servicios de salud privadas o mixtas con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la pandemia.

Que el artículo 10 del Decreto Legislativo 800 de 2020 estableció que los recursos asignados al Ministerio de Salud y Protección Social, con cargo al Fondo de Mitigación de Emergencia FOME, requerirán para su ejecución autorización previa de dicho Fondo priorizando las obligaciones laborales o para cubrir otras relacionadas con su objeto misional

Que las Empresas Sociales del Estado como uno de los actores fundamentales del Sistema General de Seguridad Social en Salud están obligadas a cumplir el "Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)", adoptado mediante Resolución 536 de 2020, que tiene como propósito organizar la prestación de servicios de salud hospitalarios y de urgencia brindados a la población colombiana en el marco de la pandemia

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas".

Que el fortalecimiento de la capacidad de oferta de servicios en salud es sustancial para el éxito de la estrategia de atención de la emergencia sanitaria por la COVID-19, por lo que en este aspecto es donde se deben centrar los esfuerzos adicionales, principalmente en los hospitales públicos.

Que, esta Cartera Ministerial mediante comunicación número 202023101277361 del 20 agosto de 2020, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la ampliación de recursos del presupuesto en el componente de "Ampliación de la Oferta" con el fin de financiar la operación corriente de la vigencia 2020 en el componente de talento humano de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, operadores de infraestructura pública e IPS mixtas.

Que los miembros del Comité de Administración del Fondo de Mitigación de Emergencia - FOME en sesiones virtuales celebradas el 25 de agosto y 9 de septiembre de 2020, aprobaron financiar con cargo a los recursos del Fondo, la solicitud realizada por este Ministerio relacionada con la financiación de las obligaciones con el talento humano corrientes de la vigencia 2020, a cargo de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública e instituciones prestadoras de servicios de salud mixtas, por un valor de doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y seis millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos veinte pesos (\$260.556.837.820) m/cte.

Que mediante Resolución 1904 de 5 de octubre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901- 01 Gestión General, Cuenta 03 -Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 - A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 - A Órganos del PGN, Ordinal 082 - Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, Recurso 54 CSF, por valor de doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y seis millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos veinte pesos (\$260.556.837.820) m/cte.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria elaboró los documentos "Componentes para determinar las Empresas Sociales del Estado del orden territorial beneficiarias de los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, destinados a la financiación de las obligaciones con el talento humano de vigencia 2020" y "Determinación de administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales destinadas a la prestación de servicios de salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Mixtas que pueden ser beneficiarias de los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, destinados a la financiación de las obligaciones con el talento humano de vigencia 2020", con los cuales se proponen asignar recursos a 513 ESE por un valor de doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y un millones cuatrocientos diecisiete mil pesos (\$247.431.417.000) m/cte., a cuatro (4) administradores de infraestructura pública y una (1) institución prestadora de servicios de salud de naturaleza mixta, por valor de trece mil ciento veinticinco millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veinte pesos (\$13.125.420.820) m/cte.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal del 22 de octubre de 2020 expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, con el número 177420, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, A-03-03-01-082 Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, una partida por valor de doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y seis millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos veinte pesos (\$260.556.837.820) m/cte.

- 9 NOV 2020

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas"

Que, con fundamento en lo antes expuesto, es preciso asignar recursos por la suma antes mencionada a las Empresas Sociales del Estado, a los administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales destinadas a la prestación de servicios de salud y a las instituciones prestadoras de servicios de salud mixtas, para la financiación de la operación corriente en el pago de obligaciones surgidas en el año 2020 con el talento humano tanto de planta como de contrato, lo cual les permitirá responder en mejor forma a las necesidades de atención de la población, en el entendido que por una parte mejora el bienestar del talento humano y su compromiso con la labor a desarrollar, y por otra, les permite direccionar el recaudo de recursos propios para cubrir entre otras las deudas de vigencias anteriores que tengan con el personal, así como la compra de insumos y suministros necesarios para la atención de los pacientes, entre ellos los afectados por causa de la emergencia derivada del coronavirus SARS - CoV2 (COVID-19).

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto asignar recursos por valor de doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y seis millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos veinte pesos (\$260.556.837.820) m/cte. del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2020, del rubro Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME a las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, a administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales destinadas a la prestación de servicios de salud y a las instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas, que se señalan a continuación:

a) Empresas Sociales del Estado del orden territorial

Departamento	Municipio	Nombre	Valor
Amazonas	Leticia	ESE Hospital San Rafael de Leticia	124.200.000
Subtotal Amazonas			124.200.000
Antioquia	Amalfi	ESE Hospital El Carmen	15.906.000
Antioquia	Angelópolis	Nueva Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia	62.659.000
Antioquia	Anorí	ESE Hospital San Juan de Dios de Anorí	12.880.000
Antioquia	Arboletes	ESE Hospital Pedro Nel Cardona	12.419.000
Antioquia	Bello	ESE Hospital Marco Fidel Suárez	1.161.428.000
Antioquia	Betulia	ESE Hospital German Velez Gutierrez	20.944.000
Antioquia	Caldas	ESE Hospital San Vicente de Paul	479.995.000
Antioquia	Cañasgordas	ESE Hospital San Carlos	12.541.000
Antioquia	Carolina	Empresa Social del Estado Hospital San Rafael	5.000.000
Antioquia	Caucasia	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita	2.818.269.000
Antioquia	Ciudad Bolívar	ESE Hospital La Merced	41.397.000
Antioquia	Cocorná	ESE Hospital San Juan de Dios de Cocorná	17.979.000
Antioquia	El Santuario	ESE Hospital San Juan de Dios	19.226.000
Antioquia	Envigado	ESE Hospital Manuel Uribe Angel	2.389.751.000
Antioquia	Girardota	ESE Hospital San Rafael	45.643.000
Antioquia	Guatapé	ESE Hospital La Inmaculada	7.034.000
Antioquia	Itagüí	ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita	51.532.000
Antioquia	Itagüí	ESE Hospital San Rafael-Itagüí	196.625.000
Antioquia	Medellín	Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez, Empresa Social del Estado	4.402.215.000
Antioquia	Medellín	Empresa Social del Estado Metrosalud	4.712.133.000
Antioquia	Medellín	ESE Hospital Carisma	23.218.000
Antioquia	Medellín	ESE Hospital La María	1.029.442.000

- 9 NOV 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 002017 DE 2020 HOJA N° 4

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas"

Departamento	Municipio	Nombre	Valor
Antioquia	Necoclí	ESE Hospital San Sebastián de Urabá	71.097.000
Antioquia	Peñol	Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios	12.617.000
Antioquia	Peque	ESE Hospital San Francisco	5.694.000
Antioquia	Rionegro	Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro - Antioquia	1.038.126.000
Antioquia	Sabaneta	ESE Hospital Venancio Díaz Díaz	74.851.000
Antioquia	Salgar	ESE Hospital San José	10.878.000
Antioquia	San Carlos	ESE Hospital San Vicente de Paul	241.625.000
Antioquia	San Luis	ESE Hospital San Rafael	105.923.000
Antioquia	San Pedro de los Milagros	ESE Hospital Santa Isabel	24.842.000
Antioquia	San Rafael	ESE Hospital Pbro Alonso María Giraldo	5.000.000
Antioquia	Santafé de Antioquia	ESE Hospital San Juan de Dios	99.334.000
Antioquia	Santo Domingo	ESE Hospital San Rafael de Santo Domingo	6.668.000
Antioquia	Tarso	Empresa Social del Estado Hospital San Pablo	135.489.000
Antioquia	Turbo distrito	Empresa Social del Estado Hospital Francisco Valderrama	478.311.000
Antioquia	Yarumal	ESE Hospital San Juan de Dios Yarumal	81.788.000
Antioquia	Yolombó	Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Yolombó	70.010.000
Subtotal Antioquia			20.000.000.000
Arauca	Arauca	Empresa Social del Estado Jaime Alvarado y Castilla	39.167.000
Arauca	Arauca	ESE Hospital San Vicente de Arauca	1.338.907.000
Arauca	Saravena	Hospital del Sarare ESE	1.896.155.000
Arauca	Tame	ESE Moreno y Clavijo	1.388.752.000
Subtotal Arauca			4.662.981.000
Atlántico	Baranoa	Empresa Social del Estado Hospital de Baranoa	35.941.000
Atlántico	Barranquilla	Empresa Social del Estado Hospital Niño Jesús de Barranquilla	871.773.000
Atlántico	Barranquilla	Hospital Universitario C.A.R.I. ESE	139.612.000
Atlántico	Candelaria	ESE Hospital de Candelaria	289.287.000
Atlántico	Galapa	Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa	69.660.000
Atlántico	Manatí	Hospital de Manatí ESE	6.500.000
Atlántico	Puerto Colombia	ESE Hospital de Puerto Colombia	20.029.000
Atlántico	Sabanalarga	ESE Hospital Departamental de Sabanalarga	2.014.853.000
Atlántico	Sabanalarga	ESE Centro Materno Infantil de Sabanalarga	10.340.000
Atlántico	Santo Tomás	ESE Hospital de Santo Tomás	20.476.000
Atlántico	Soledad	Hospital Departamental Juan Domínguez Romero ESE Soledad - Atlántico	1.384.262.000
Subtotal Atlántico			4.862.713.000
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE	5.000.000.000
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE	5.000.000.000
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE	5.000.000.000
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE	5.000.000.000
Subtotal Bogotá, D.C.			20.000.000.000
Bolívar	Cartagena	Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo	1.082.243.000
Bolívar	Cartagena	Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe	4.959.010.000
Bolívar	Cicuco	ESE Hospital Local de Cicuco	146.167.000
Bolívar	Córdoba	ESE Centro de Salud Con Camas Córdoba Bolívar	70.754.000
Bolívar	El Carmen de Bolívar	ESE Centro de Salud Giovanni Cristini	687.350.000

- 9 NOV 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 002017 DE 2020 HOJA N° 5

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas"

Departamento	Municipio	Nombre	Valor
Bolívar	El Carmen de Bolívar	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	19.131.000
Bolívar	El Peñón	ESE Centro de Salud Con Camas El Peñón Bolívar	5.000.000
Bolívar	Hatillo de Loba	ESE Hospital Hatillo de Loba	173.521.000
Bolívar	Magangué	Empresa Social del Estado Río Grande de La Magdalena del Municipio de Magangué	21.265.000
Bolívar	Magangué	Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia	1.520.897.000
Bolívar	María la Baja	Hospital Local María La Baja ESE	419.974.000
Bolívar	Mompós	ESE Hospital Local Santa María	12.071.000
Bolívar	Montecristo	ESE Centro de Salud Con Camas de Montecristo	7.155.000
Bolívar	Morales	ESF Hospital San Sebastián	15.540.000
Bolívar	San Estanislao	ESF Hospital Local Ana María Rodríguez	137.030.000
Bolívar	San Jacinto	ESE Hospital Local San Jacinto	16.775.000
Bolívar	Simití	ESE Hospital San Antonio de Padua	87.245.000
Bolívar	Tiquisno	ESE Hospital San Juan de Puerto Rico	158.918.000
Bolívar	Turbaco	ESE Hospital Local Turbaco	131.722.000
Subtotal Bolívar			9.671.787.000
Boyacá	Aquitania	ESE Salud Aquitania	39.208.000
Boyacá	Belen	ESE Centro de Salud "Nuestra Señora de Belén"	5.538.000
Boyacá	Berbeo	Empresa Social del Estado Centro de Salud Juan Francisco Berbeo	5.000.000
Boyacá	Boyacá	Empresa Social del Estado Centro de Salud San José	5.000.000
Boyacá	Briceño	Empresa Social del Estado Centro de Salud Briceño	5.000.000
Boyacá	Campohermoso	ESE Centro de Salud Campohermoso	5.000.000
Boyacá	Cerinza	Empresa Social del Estado Centro de Salud Cerinza	5.000.000
Boyacá	Chiquinquirá	Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá	174.295.000
Boyacá	Cómbita	Empresa Social del Estado Centro de Salud de Combita	11.169.000
Boyacá	Coper	ESF Centro de Salud Luis Lancheros	6.194.000
Boyacá	Cubará	Hospital Especial de Cubará Empresa Social del Estado	133.685.000
Boyacá	Cucaita	Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucía	8.750.000
Boyacá	Cutiva	Empresa Social del Estado Lagosalud Cutiva	5.000.000
Boyacá	Duitama	Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama	1.204.095.000
Boyacá	Firavitoba	Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba	5.000.000
Boyacá	Floresta	ESE Centro de Salud de Floresta	8.472.000
Boyacá	Gameza	Empresa Social del Estado Gameza Municipio Saludable	38.457.000
Boyacá	Guateque	Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza FSE	85.540.000
Boyacá	Guicán	ESE Hospital Andres Girardot de Guicán	8.115.000
Boyacá	Jericó	Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuestra Señora de La Natividad	5.000.000
Boyacá	La Capilla	Empresa Social del Estado Centro de Salud La Candelaria de La Capilla	5.000.000
Boyacá	Labranzagrande	ESF Centro de Salud Municipio de Labranzagrande	5.000.000
Boyacá	Macanal	Empresa Social del Estado Centro de Salud Macanal	5.000.000
Boyacá	Miraflores	Hospital Regional de Miraflores Empresa Social del Estado	29.577.000
Boyacá	Mongua	ESF Centro de Salud San Jerónimo de Mongua	5.000.000
Boyacá	Moniquirá	Hospital Regional de Moniquirá ESE	551.246.000

- 9 NOV 2020

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas"

Departamento	Municipio	Nombre	Valor
Boyacá	Motavita	Empresa Social del Estado Centro de Salud de Motavita	5.000.000
Boyacá	Nobsa	Empresa Social del Estado Unidad de Salud "Salud Nobsa"	10.579.000
Boyacá	Nuevo Colón	Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuevo Colón	5.000.000
Boyacá	Oicatá	Empresa Social del Estado Puerto de Salud Oicatá	5.000.000
Boyacá	Pachavita	Empresa Social del Estado Centro de Salud "Nuestra Señora de Guadalupe"	5.000.000
Boyacá	Pesca	ESE Salud Pesca	6.200.000
Boyacá	Pisba	Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba	5.000.000
Boyacá	Puerto Boyacá	Empresa Social del Estado Hospital Jose Cayetano Vasquez	184.255.000
Boyacá	Ramiriquí	ESE Hospital San Vicente de Ramiriquí	15.474.000
Boyacá	Saboyá	ESE Centro de Salud San Vicente Ferrer	8.696.000
Boyacá	Samacá	Empresa Social del Estado Hospital Santa Marta de Samacá	21.271.000
Boyacá	San Eduardo	ESE Centro de Salud Jaime Diaz Pérez	10.250.000
Boyacá	San José de Pare	Empresa Social del Estado Centro de Salud San José de Pare	5.000.000
Boyacá	San Luis de Gaceno	ESE Hospital San Francisco	9.144.000
Boyacá	San Miguel de Sema	Empresa Social del Estado Centro de Salud San Miguel del Municipio de San Miguel de Sema	9.149.000
Boyacá	San Pablo de Borbur	Empresa Social del Estado Centro de Salud San Pablo de Borbur	5.968.000
Boyacá	Santana	Empresa Social del Estado Centro de Salud Santana	5.421.000
Boyacá	Soatá	Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá	177.968.000
Boyacá	Sogamoso	Salud Sogamoso Empresa Social del Estado	31.203.000
Boyacá	Sogamoso	Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado	1.576.167.000
Boyacá	Sora	Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Barbara	5.000.000
Boyacá	Soracá	Empresa Social del Estado Centro de Salud Fe y Esperanza Soracá	5.000.000
Boyacá	Sotaquirá	Empresa Social Estado Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá	8.269.000
Boyacá	Susacón	ESE Centro de Salud Héctor Pineda Gallo Susacón	5.000.000
Boyacá	Sutamarchán	ESE Centro de Salud Santo Eccehomo de Sutamarchán	6.986.000
Boyacá	Tasco	Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario	5.000.000
Boyacá	Tibasosa	Empresa Social del Estado Inés Ochica Pérez de Tibasosa	19.582.000
Boyacá	Tinjacá	Empresa Social del Estado Centro de Salud San Blas	5.000.000
Boyacá	Tipacoque	Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Rita de Casia Tipacoque	5.000.000
Boyacá	Toca	Empresa Social del Estado Centro de Salud Toca	9.516.000
Boyacá	Togui	Empresa Social del Estado Centro de Salud de Togui	5.018.000
Boyacá	Topaga	ESE San Judas Tadeo de Topaga	5.000.000
Boyacá	Tota	ESE Centro de Salud de Tota	20.720.000
Boyacá	Tunja	Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá	171.023.000
Boyacá	Tunja	Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja	3.725.295.000
Boyacá	Tunja	Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	60.598.000

- 9 NOV 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 002017 DE 2020 HOJA N° 7

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas"

Departamento	Municipio	Nombre	Valor
Boyacá	Tununguá	ESE Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá	6.717.000
Boyacá	Tuta	Empresa Social del Estado Puesto de Salud San Miguel de Tuta	5.525.000
Boyacá	Umbía	ESE Centro de Salud San Rafael	5.000.000
Boyacá	Ventaquemada	Empresa Social del Estado Centro de Salud de Ventaquemada	9.703.000
Boyacá	Villa de Leyva	ESE Hospital San Francisco de Villa de Leyva	19.376.000
Boyacá	Viracachá	ESE Centro de Salud Viracachá	5.000.000
Boyacá	Zetaquirá	Empresa Social del Estado Centro de Salud de Zetaquirá	5.000.000
Subtotal Boyacá			8.581.489.000
Buenaventura	Buenaventura	Hospital San Agustín Empresa Social del Estado	12.101.000
Buenaventura	Buenaventura	Hospital Luis Abarca de La Plata Empresa Social del Estado	512.077.000
Subtotal Buenaventura			524.178.000
Caldas	Aguadas	Hospital San José de Aguadas ESE	24.710.000
Caldas	Anserma	ESE Hospital San Vicente de Paul	340.856.000
Caldas	Aranzazu	ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul	14.357.000
Caldas	Chinchiná	ESE Hospital San Marcos	942.873.000
Caldas	Filadelfia	ESE Hospital San Bernardo	19.683.000
Caldas	La Dorada	ESE Hospital San Félix - La Dorada	534.397.000
Caldas	La Merced	ESE Hospital La Merced	6.661.000
Caldas	Manizales	ASSBASAUD ESE	64.945.000
Caldas	Manizales	Hospital General San Isidro Empresa Social del Estado	123.656.000
Caldas	Manizales	ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas	226.443.000
Caldas	Marmato	ESE Hospital Departamental San Antonio de Marmato	46.773.000
Caldas	Marulanda	ESE Departamental Hospital San José de Marulanda	5.608.000
Caldas	Neira	ESE Hospital Departamental San José de Neira	42.785.000
Caldas	Norcasia	ESE Hospital Departamental Sagrado Corazón	6.834.000
Caldas	Pácora	ESE Hospital Santa Teresita de Pácora	16.787.000
Caldas	Pensilvania	ESE Hospital Local San Juan de Dios	20.807.000
Caldas	Riosucio	Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas ESE	86.140.000
Caldas	Risaralda	Hospital Departamental San Rafael de Risaralda Empresa Social del Estado	13.475.000
Caldas	Salamina	Hospital Departamental Felipe Suárez ESE	40.755.000
Caldas	Samaná	ESE Hospital San José de Samaná	21.099.000
Caldas	Victoria	ESE Hospital Departamental San Simón de Victoria	7.981.000
Subtotal Caldas			2.507.624.000
Caquetá	Florencia	Hospital Departamental María Inmaculada ESE	2.208.028.000
Caquetá	Florencia	ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco	54.343.000
Caquetá	San Vicente del Caguán	ESE Hospital San Rafael	57.008.000
Subtotal Caquetá			2.320.279.000
Cartagena	Cartagena	ESE Hospital Local Cartagena de Indias	802.674.000
Subtotal Cartagena			602.674.000
Casanare	Aguazul	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego	46.315.000
Casanare	Tauramena	Empresa Social del Estado ESE Hospital Local de Tauramena	31.365.000
Casanare	Yopal	Hospital Regional de La Orinoquia ESE	3.913.270.000
Casanare	Yopal	Empresa Social del Estado Salud Yopal	56.622.000
Subtotal Casanare			4.047.592.000
Cauca	Bolívar	ESE Sur Occidente	124.939.000

- 9 NOV 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 002017 DE 2020 HOJA N° 8

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas"

Departamento	Municipio	Nombre	Valor
Cauca	Buenos aires	Empresa Social del Estado Norte 1 ESE	46 467 000
Cauca	El tambo	Empresa Social del Estado Hospital de El Tambo Cauca	58 823 000
Cauca	Guapi	Empresa Social del Estado Guapi ESE	24 200 000
Cauca	La vega	Empresa Social del Estado Suroriente ESE	52 980 000
Cauca	Paez	Empresa Social del Estado Tierradentro ESE	40 307 000
Cauca	Patia	ESE Hospital Nivel I El Bordo	95 477 000
Cauca	Popayán	ESE Hospital Susana López de Valencia	2 969 475 000
Cauca	Popayán	Hospital Universitario San José de Popayán ESE	4 436 639 000
Cauca	Popayán	Empresa Social del Estado Popayán ESE	283 793 000
Cauca	Rosas	Empresa Social del Estado Centro 2 ESE	33 131 000
Cauca	Santander de Quilichao	Hospital Francisco de Paula Santander ESE Nivel II	1 400 390 000
Cauca	Santander de Quilichao	Quilisatut ESE	38 059 000
Cauca	Timbio	Centro de Salud de Timbio ESE	33 460 000
Cauca	Timbiquí	Empresa Social del Estado Occidente ESE	32 885 000
Cauca	Tonbo	Cxayu Ce Jxut Empresa Social del Estado	28 310 000
Subtotal Cauca			9 699 305 000
Cesar	Aguachica	ESE Hospital Regional de Aguachica José David Padilla Villafañe	1 971 056 000
Cesar	Bosconia	Hospital San Juan Bosco ESE	450 110 000
Cesar	Chiriguana	Hospital Regional San Andres ESE	119 048 000
Cesar	Curumani	ESE Hospital Local Curumani Cristian Moreno Pallares	72 949 000
Cesar	Gamarra	ESE Hospital Olaya Herrera	154 489 000
Cesar	La Gloria	Hospital San José ESE	6 111 000
Cesar	La Paz	ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez	18 905 000
Cesar	Palitas	Hospital Heli Moreno Blanco ESE	13 200 000
Cesar	Pelaya	ESE Hospital Francisco Canossa	81 612 000
Cesar	Pueblo Bello	ESE Hospital Camilo Villazón Pumarejo	14 681 000
Cesar	Rio de Oro	ESE Hospital Local de Rio de Oro	19 288 000
Cesar	San Alberto	ESE Hospital Local Lazaro Alfonso Hernández Lara	5 000 000
Cesar	San Diego	Empresa Social del Estado Hospital El Socorro	38 538 000
Cesar	San Martin	Hospital Local Alvaro Ramirez Gonzalez ESE	36 627 000
Cesar	Tamalamague	ESE Hospital Tamalamague	303 499 000
Cesar	Valledupar	Hospital Rosario Pumarejo de Lopez - Empresa Social del Estado	15 023 045 000
Cesar	Valledupar	Empresa Social del Estado Hospital Eduardo Arredondo Daza	309 929 000
Subtotal Cesar			18 638 487 000
Chocó	Condoto	ESE Hospital San Jose de Condoto	142 964 000
Chocó	Isthmina	ESE Hospital Eduardo Santos de Isthmina	20 435 000
Chocó	Quibdó	ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia	1 694 549 000
Chocó	Quibdó	Nueva Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Francisco de Asis	679 837 000
Chocó	Tadó	ESE Hospital San Jose de Tadó	180 321 000
Subtotal Chocó			2 718 106 000
Córdoba	Buenavista	ESE Camu Buenavista	8 989 000
Córdoba	Canalete	ESE Hospital San Jose de Canalete	210 056 000
Córdoba	Cereté	ESE Camu del Prado	5 000 000
Córdoba	Cereté	Empresa Social del Estado Hospital Santiago de Cereté	879 832 000
Córdoba	Ciénaga de Oro	ESE Hospital San Francisco	45 310 000
Córdoba	La Apartada	ESE C.A.M.U. La Apartada	87 891 000
Córdoba	Lorica	ESE Camu Santa Teresita	93 812 000
Córdoba	Lorica	ESE Hospital San Vicente de Paul de Lorica	391 783 000
Córdoba	Momil	ESE Camu de Momil	61 193 000
Córdoba	Montelibano	ESE Hospital Montelibano	94 826 000
Córdoba	Montería	ESE Hospital San Jerónimo de Montería	507 545 000
Córdoba	Montería	Empresa Social del Estado Vidasinu	632 724 000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas"

Departamento	Municipio	Nombre	Valor
Córdoba	Moñitos	Empresa Social del Estado Camu Moñitos	20.186.000
Córdoba	Puerto Escondido	ESE Camu Cornelio Valdolamar Peña Puerto Escondido	6.219.000
Córdoba	Puerto Libertador	ESE Hospital Local de Puerto Libertador El Divino Niño	21.625.000
Córdoba	Sahagún	ESE Hospital San Juan de Sahagún	1.055.415.000
Córdoba	Sahagún	ESE Camu San Rafael	86.121.000
Córdoba	San Antero	ESE Camu Int. Lopez Duran	26.644.000
Córdoba	San Bernardo del Viento	ESE Hospital San José de San Bernardo del Viento	81.640.000
Córdoba	San Pelayo	ESE Camu de San Pelayo	9.730.000
Subtotal Córdoba			4.330.541.000
Cundinamarca	Anolaima	ESE Hospital San Antonio de Anolaima	268.902.000
Cundinamarca	Bogotá, D.C.	ESE Hospital Universitario de La Samaritana	2.352.035.000
Cundinamarca	Cajica	ESE Hospital Profesor Jorge Cavellier - I Nivel de Atención Cajica	27.686.000
Cundinamarca	Caqueza	ESE Hospital San Rafael de Caqueza	813.436.000
Cundinamarca	Cucunubá	ESE Centro de Salud Cucunubá	5.000.000
Cundinamarca	El Colegio	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio	11.418.000
Cundinamarca	El Peñón	Empresa Social del Estado Cayetano María de Rojas	31.617.000
Cundinamarca	Facatativa	ESE Hospital San Rafael de Facatativa	2.274.785.000
Cundinamarca	Fosca	Centro de Salud de Fosca ESE	9.000.000
Cundinamarca	Funza	Empresa Social del Estado del Orden Departamental Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes del Municipio de Funza	38.709.000
Cundinamarca	Fusagasugá	ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá	692.274.000
Cundinamarca	Gacheta	ESE Hospital San Francisco de Gacheta	60.210.000
Cundinamarca	Guaduas	ESE Hospital San José de Guaduas	51.542.000
Cundinamarca	Guatavita	ESE Hospital San Antonio de Guatavita	36.710.000
Cundinamarca	Junín	ESE Policlínico de Junín	8.100.000
Cundinamarca	La Mesa	ESE Hospital Pedro León Álvarez Díaz	696.052.000
Cundinamarca	La Vega	Empresa Social del Estado Hospital de La Vega	5.000.000
Cundinamarca	Madrid	ESE Hospital Santa Matilde de Madrid	67.186.000
Cundinamarca	Medina	ESE Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina	213.746.000
Cundinamarca	Mosquera	Hospital María Auxiliadora Empresa Social del Estado del Municipio de Mosquera	199.422.000
Cundinamarca	Nimaima	ESE Centro de Salud San José de Nimaima	38.784.000
Cundinamarca	Pacho	ESE Hospital San Rafael de Pacho	1.007.096.000
Cundinamarca	Puerto Salgar	Empresa Social del Estado Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar	23.400.000
Cundinamarca	San Antonio del Tequendama	ESE Hospital San Antonio del Tequendama	9.196.000
Cundinamarca	San Juan de río seco	ESE Hospital San Vicente de Paul	23.424.000
Cundinamarca	Sasaima	ESE Hospital Hilario Lugo de Sasaima	132.257.000
Cundinamarca	Sesquile	ESE Hospital San Antonio	25.884.000
Cundinamarca	Soacha	Empresa Social del Estado ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñalosa	33.860.000
Cundinamarca	Soacha	ESE Hospital Mano Gaitan Yanguas de Soacha	1.086.224.000
Cundinamarca	Sopo	Empresa Social del Estado Hospital Divino Salvador de Sopo	90.110.000
Cundinamarca	Tausa	Empresa Social del Estado ESE Centro de Salud de Tausa	7.777.000
Cundinamarca	Ure	Empresa Social del Estado Centro de Salud Timoteo Riveros Cubillos	7.478.000
Cundinamarca	Vergara	ESE Hospital Santa Bárbara de Vergara	6.600.000
Cundinamarca	Viani	Empresa Social del Estado Mercedes Tellez de Pradilla (ESE) Hospital Viani Primer Nivel de Atención	10.394.000
Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubaté	Empresa Social del Estado Hospital El Salvador de Ubaté	776.933.000

- 9 NOV 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 00002017 DE 2020 HOJA N° 10

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas"

Departamento	Municipio	Nombre	Valor
Cundinamarca	Villeta	ESE Hospital Salazar Villeta	165.620.000
Cundinamarca	Viotá	Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Viotá	110.110.000
Subtotal Cundinamarca			11.417.977.000
Guaviare	San José del Guaviare	ESE Hospital San José del Guaviare	1.082.260.000
Guaviare	San José del Guaviare	Empresa Social del Estado Red de Servicios de Salud de Primer Nivel	184.080.000
Subtotal Guaviare			1.266.340.000
Huila	Acevedo	Empresa Social del Estado San Francisco Javier	29.567.000
Huila	Aipe	ESF Hospital San Carlos	45.600.000
Huila	Algeciras	Empresa Social del Estado Hospital Municipal de Algeciras	27.132.000
Huila	Baraya	ESE Hospital Tulia Duran de Borrero	47.642.000
Huila	Campoalegre	ESE Hospital del Rosario	24.549.000
Huila	Garzón	Empresa Social del Estado Maria Auxiliadora de Garzón	64.412.000
Huila	Garzón	ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón	283.036.000
Huila	Iquira	Empresa Social del Estado Hospital Maria Auxiliadora	13.108.000
Huila	Isnos	ESE Hospital San José de Isnos	28.718.000
Huila	La Argentina	ESE Juan Ramon Núñez Palacios	15.185.000
Huila	La Plata	ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua	378.257.000
Huila	La Plata	Empresa Social del Estado San Sebastian de La Plata Huila	48.423.000
Huila	Nátaga	ESF Hospital Luis Antonio Mojca	9.043.000
Huila	Neiva	ESE Carmen Emilia Ospina	776.969.000
Huila	Neiva	ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva	6.667.914.000
Huila	Palermo	Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asis	148.358.000
Huila	Palestina	Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva	11.741.000
Huila	Pitalito	ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	2.584.796.000
Huila	Pitalito	Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar ESE	72.890.000
Huila	Saladoblanco	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Saladoblanco	14.450.000
Huila	San Agustín	ESE Hospital Arsenio Repizo Vanegas	33.768.000
Huila	Suaza	ESE Hospital Nuestra Señora de Fátima de Suaza	21.148.000
Huila	Tello	ESE Centro de Salud Miguel Barreto López de Tello	189.711.000
Huila	Tesalia	ESE Hospital Santa Teresa	8.224.000
Huila	Timaná	ESE Hospital Municipal San Antonio	24.328.000
Huila	Villavieja	Empresa Social del Estado Hospital del Perpetuo Socorro	7.447.000
Huila	Yaguará	Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de Garcia de Yaguará	16.347.000
Subtotal Huila			11.591.752.000
La Guajira	Albania	ESE Hospital San Rafael de Albania	16.272.000
La Guajira	Fonseca	ESE Hospital San Agustín de Fonseca	21.617.000
La Guajira	Maicao	ESE Hospital San José de Maicao	1.280.630.000
La Guajira	Manaure	ESE Hospital Armando Pabón López	274.377.000
La Guajira	Riohacha	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Los Remedios	601.438.000
La Guajira	San Juan del Cesar	Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II	993.685.000
La Guajira	Uribia	ESE Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	67.752.000
Subtotal La Guajira			3.255.771.000

- 9 NOV 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002017 DE 2020 HOJA N° 11

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas"

Departamento	Municipio	Nombre	Valor
Magdalena	Aracataca	ESE Hospital Luisa Santiago Marquez Iguaran	870.048.000
Magdalena	Anguani	Empresa Social del Estado Hospital Local Alejandro Maestre Sierra	28.772.000
Magdalena	Ciénega	ESE Hospital San Cristobal de Ciénega	2.594.661.000
Magdalena	Concordia	ESE Hospital Local de Concordia	10.835.000
Magdalena	El Banco	Empresa Social del Estado Hospital La Candelaria	364.680.000
Magdalena	El Retén	Empresa Social del Estado Hospital Local de El Retén	122.407.000
Magdalena	Fundación	Empresa Social del Estado Centro de Salud Paz del Río	78.600.000
Magdalena	Fundación	ESE Hospital San Rafael	513.930.000
Magdalena	Guamal	Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen	67.577.000
Magdalena	Nueva Granada	ESE Hospital Local de Nueva Granada	116.297.000
Magdalena	Podriza	Hospital de Podriza ESE	35.526.000
Magdalena	Pivijay	ESE Hospital Santander Herrera de Pivijay	480.535.000
Magdalena	Plato	Empresa Social del Estado Hospital Fray Luis de León	390.672.000
Magdalena	Remolino	Empresa Social del Estado Hospital Local de Remolino	80.796.000
Magdalena	Sabanas de San Ángel	ESE Hospital Local Sabanas de San Ángel	14.851.000
Magdalena	Santa Ana	ESE Hospital Nuestra Señora Santa Ana	102.885.000
Magdalena	Santa Marta	Empresa Social del Estado Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche	2.405.528.000
Magdalena	Sitónuevo	ESE Hospital Local de Sitio Nuevo	15.167.000
Magdalena	Zona Bananera	Empresa Social del Estado Hospital Local de Zona Bananera	8.022.000
Subtotal Magdalena			8.301.569.000
Meta	Acacias	Hospital Municipal de Acacias ESE	282.156.000
Meta	Castilla la Nueva	Hospital de Castilla La Nueva ESE	16.327.000
Meta	Fuente de Oro	Hospital Local Primer Nivel ESE Fuente de Oro	11.906.000
Meta	Granada	Hospital Departamental de Granada - Empresa Social del Meta	2.033.672.000
Meta	Restrepo	Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud"	100.971.000
Meta	San Carlos de Guaroa	Empresa Social del Estado Hospital Local de San Carlos de Guaroa	124.415.000
Meta	San Martín	Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de Los Llanos	275.437.000
Meta	Villavicencio	Hospital Departamental de Villavicencio ESE	5.641.390.000
Meta	Villavicencio	Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio	228.511.000
Subtotal Meta			8.714.785.000
Nariño	Colón	ESE Centro de Salud La Buena Esperanza	7.806.000
Nariño	Contadero	Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús ESE	7.272.000
Nariño	Cuespad	Centro de Salud Cuespad - Carlosama Empresa Social del Estado	5.562.000
Nariño	Cumbitara	ESE San Pedro de Cumbitara	74.556.000
Nariño	El Rosario	ESE de Primer Nivel de El Municipio de El Rosario	6.730.000
Nariño	El Tambo	Centro Hospital San Luis ESE	86.973.000
Nariño	Gualmatán	Centro de Salud Señor de Los Milagros de Gualmatán - Empresa Social del Estado - ESE	6.700.000
Nariño	Iles	Centro de Salud Iles ESE	87.164.000
Nariño	Imués	Empresa Social del Estado Santiago Apóstol ESE	6.809.000
Nariño	Ipiales	Hospital Civil de Ipiales ESE	2.057.770.000
Nariño	Ipiales	IPS Municipal de Ipiales ESE	96.197.000
Nariño	La Cruz	Hospital El Buen Samaritano ESE La Cruz	143.296.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas"

Departamento	Municipio	Nombre	Valor
Nariño	La Florida	Centro Hospital de La Florida Empresa Social del Estado	130.530.000
Nariño	La Llanada	ESE Centro de Salud San Juan Bosco	102.561.000
Nariño	La Unión	ESE Hospital Eduardo Santos	91.567.000
Nariño	La Unión	Centro de Salud Municipal Nivel I Luis Acosta ESE	185.876.000
Nariño	Linares	ESE Juan Pablo II del Municipio de Linares	88.829.000
Nariño	Mosquera	ESE Centro de Salud San Francisco	10.020.000
Nariño	Nariño	ESE Centro de Salud San Sebastián	5.000.000
Nariño	Ospina	Centro de Salud San Miguel Arcángel de Ospina ESE	7.650.000
Nariño	Pasto	CEHANI ESE	151.059.000
Nariño	Pasto	ESE Hospital Universitario Departamental de Nariño	5.391.398.000
Nariño	Pasto	Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE	358.590.000
Nariño	Policarpa	ESF Centro de Salud Policarpa	27.147.000
Nariño	Potosí	ESE Centro Hospital Luis Antonio Montero	150.326.000
Nariño	Providencia	Centro de Salud de Providencia ESE	91.821.000
Nariño	Roberto Payán	ESE Centro Hospital Las Mercedes	142.680.000
Nariño	Samaniego	ESE Hospital Lorenzita Villegas de Santos	27.703.000
Nariño	San Andrés de Tumaco	Hospital San Andres ESE	576.405.000
Nariño	San Bernardo	ESF Centro de Salud San Bernardo	53.167.000
Nariño	San Lorenzo	ESE Centro de Salud San Lorenzo	17.043.000
Nariño	Sandona	ESE Hospital Clara Santos de Sandona	18.896.000
Nariño	Santacruz	ESE Centro de Salud Guachavés	6.448.000
Nariño	Taminango	ESE Centro Hospital San Juan Bautista	15.420.000
Nariño	Yacuanquer	Centro de Salud ESE de Yacuanquer	11.490.000
Subtotal Nariño			10.250.571.000
Norte de Santander	Abrego	Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental	58.871.000
Norte de Santander	Cachirá	Empresa Social del Estado Hospital Regional de Occidente	15.129.000
Norte de Santander	Cúcuta	ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz	8.395.005.000
Norte de Santander	Cúcuta	ESE Hospital Mental Rudesindo Soto	33.208.000
Norte de Santander	Cúcuta	Empresa Social del Estado Insalud	544.954.000
Norte de Santander	El Zulia	ESF Hospital Juan Luis Londoño	21.938.000
Norte de Santander	Gramalote	ESE Hospital Regional Centro	35.135.000
Norte de Santander	Herrán	ESE Joaquín Emiro Escobar	5.000.000
Norte de Santander	La Playa	Empresa Social del Estado de Primer Nivel de Atención Hospital Isabel Celis Yañez	7.797.000
Norte de Santander	Ocaña	ESE Hospital Emiro Quintero Cañazarez	2.305.328.000
Norte de Santander	Pamplona	ESF Hospital San Juan de Dios de Pamplona	94.813.000
Norte de Santander	Tibu	ESF Hospital Regional Norte	160.635.000
Norte de Santander	Villa del Rosario	ESE Hospital Local Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario	109.692.000
Subtotal Norte de Santander			11.787.505.000
Putumayo	Colón	ESE Hospital Pío XII	207.047.000
Putumayo	Mocoa	Empresa Social del Estado Hospital José María Hernández	880.523.000
Putumayo	Orto	ESF Hospital Orto	31.512.000
Putumayo	Puerto asís	Empresa Social del Estado Hospital Local	427.388.000
Putumayo	Villagarzón	ESE Hospital San Gabriel Arcángel	13.599.000
Subtotal Putumayo			1.560.069.000
Quindío	Armenia	Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios	3.049.465.000
Quindío	Calarcá	ESE Hospital La Misericordia	72.214.000
Quindío	Circasia	ESE Hospital San Vicente de Paul	20.072.000
Quindío	Filandia	ESE Hospital San Vicente de Paul	11.257.000
Quindío	Montenegro	Hospital Roberto Quintero Villa ESE Montenegro	33.569.000
Quindío	Quimbaya	ESF Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya	29.905.000
Subtotal Quindío			3.216.482.000

- 9 NOV 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 002017 DE 2020 HOJA N° 13

Continuación de la resolución "Por la cual se efectuó una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de los entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas"

Departamento	Municipio	Nombre	Valor
Risaralda	Apía	ESE Hospital San Vicente de Paul Apía	14 477.000
Risaralda	Belen de umbria	Empresa Social del Estado Hospital San José	34 398.000
Risaralda	Dosquebradas	ESE Hospital Santa Mónica	1 104 329.000
Risaralda	Guática	ESE Hospital Santa Ana	51 393.000
Risaralda	La Celia	Empresa Social del Estado Hospital San José La Celia	10 703.000
Risaralda	La Virginia	Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo	500 683.000
Risaralda	Marsella	Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella	18 104.000
Risaralda	Mistrato	ESE Hospital San Vicente de Paul	27 753.000
Risaralda	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	352 065.000
Risaralda	Pereira	ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda	48 025.000
Risaralda	Percira	Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge	7 246 626.000
Risaralda	Pueblo Rico	ESE Hospital San Rafael	29 983.000
Risaralda	Quinchia	ESE Hospital Nazareth de Quinchia	182 430.000
Risaralda	Santa Rosa de Cabal	ESE Hospital San Vicente de Paul	979 990.000
Risaralda	Santuario	ESE Hospital San Vicente D Paul	15 079.000
Subtotal Risaralda			10 616 019.000
Santa Marta	Santa Marta	ESE Alejandro Prospero Reverend	262 968.000
Subtotal Santa Marta			262 968.000
Santander	Barichara	ESE Hospital San Juan de Dios	35 415.000
Santander	Barrancabermeja	Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio	755 384.000
Santander	Bucaramanga	Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga	718 545.000
Santander	Bucaramanga	Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo	99 693.000
Santander	Bucaramanga	Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander	9 692 453.000
Santander	Capitanejo	ESE Hospital San Bartolomé del Municipio de Capitanejo	8 208.000
Santander	Cerrito	Empresa Social del Estado Hospital San Antonio Cerrito	6 473.000
Santander	Charalá	ESE Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento de Charalá	10 212.000
Santander	Charalá	ESE Ucata	5 000.000
Santander	Concepción	Empresa Social del Estado Hospital San Rafael	59 578.000
Santander	Confines	ESE Centro de Salud San Cayetano	7 070.000
Santander	Coromoro	Empresa Social del Estado Coromoro	5 692.000
Santander	El Carmen de Chuquir	ESE Hospital El Carmen	506 561.000
Santander	El playon	ESE Hospital Santo Domingo Savio	156 483.000
Santander	Florán	Empresa Social del Estado San José de Florán	5 811.000
Santander	Floridablanca	Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca	500 842.000
Santander	Floridablanca	ESE Clínica Guane y Su Red Integral de Salud	59 493.000
Santander	Galán	ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Galán Santander	5 000.000
Santander	Guadalupe	ESE Hospital Nuestra Señora de Guadalupe	5 000.000
Santander	La paz	ESE Nuestra Señora de La Paz	5 000.000
Santander	Landázuri	ESE Hospital Integrado de Landázuri	12 361.000
Santander	Los santos	ESE Nuestra Señora de Las Nieves	8 781.000
Santander	Málaga	Empresa Social del Estado Hospital Regional de García Rovira	489 140.000
Santander	Paramo	ESE Centro de Salud Municipio de Paramo	5 000.000
Santander	Piedecuesta	ESE Hospital Local de Piedecuesta	88 469.000
Santander	Pinchote	ESE San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote	5 000.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas".

Departamento	Municipio	Nombre	Valor
Santander	San Andrés	ESF Hospital San José	8.656.000
Santander	San Gil	ESE Hospital Regional San Gil	695.131.000
Santander	Socorro	ESF Hospital Regional Manuela Beltrán	1.326.702.000
Santander	Suaita	ESE Hospital Carcedo y Flórez	12.534.000
Santander	Sucre	Empresa Social del Estado Centro de Salud Sucre	6.883.000
Santander	Vélez	ESE Hospital Regional de Vélez	65.613.000
Santander	Villanueva	Empresa Social del Estado Centro de Salud Camito Rueda	9.540.000
Subtotal Santander			15.361.723.000
Sucre	Corozal	Hospital Regional Nuestra Señora de Las Mercedes de Corozal ESE	119.820.000
Sucre	Guaranda	ESE Centro de Salud de Guaranda	16.245.000
Sucre	San Benito Abad	Hospital Local San Benito Abad ESE	110.150.000
Sucre	San Marcos	ESE Centro de Salud San José I Nivel San Marcos	208.537.000
Sucre	San Marcos	ESF Hospital Regional II Nivel de San Marcos	1.614.027.000
Sucre	San Pedro	ESE Centro de Salud San Pedro Sucre	16.500.000
Sucre	Sincalejo	Hospital Universitario de Sincalejo ESE	1.461.693.000
Subtotal Sucre			3.544.972.000
Tolima	Ataco	Hospital Nuestra Señora de Lourdes ESE	7.591.000
Tolima	Casabianca	Hospital Santo Domingo Empresa Social del Estado	68.829.000
Tolima	Chaparral	Hospital San Juan Bautista ESE	374.577.000
Tolima	Espinal	Hospital San Rafael - Empresa Social del Estado	2.141.052.000
Tolima	Flandes	Hospital Nuestra Señora de Fátima ESE	80.158.000
Tolima	Fresno	Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado	31.017.000
Tolima	Honda	Hospital San Juan de Dios Honda Empresa Social del Estado	122.155.000
Tolima	Ibagué	Unidad de Salud de Ibagué Empresa Social del Estado	1.050.785.000
Tolima	Ibagué	Hospital Federico Lleras Acosta ESE	4.899.964.000
Tolima	Lérida	Hospital Especializado Granja Integral ESE Lérida Tolima	38.982.000
Tolima	Lérida	Hospital Reina Sofía de España Empresa Social del Estado Lérida Tolima	33.482.000
Tolima	Libano	Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar Empresa Social del Estado	165.143.000
Tolima	Melgar	ESE Hospital Pasteur Melgar Tolima	14.180.000
Tolima	Ortega	Hospital San José ESE	15.859.000
Tolima	Palocabildo	Hospital Ricardo Acosta Nivel I ESE	37.789.000
Tolima	Planadas	Hospital Centro ESE de Planadas	7.410.000
Tolima	Purificación	Nuevo Hospital La Candelaria Empresa Social del Estado	66.178.000
Tolima	Rioblanco	Hospital María Inmaculada ESE	27.050.000
Tolima	Rovira	Hospital San Vicente ESE	23.557.000
Tolima	Saldña	Hospital San Carlos ESE Saldña Tolima	15.497.000
Subtotal Tolima			9.223.255.000
Valle del Cauca	Alcalá	Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul	19.406.000
Valle del Cauca	Ansermanuevo	Hospital Santa Ana de Los Caballeros - ESE Empresa Social del Estado	21.787.000
Valle del Cauca	Bolívar	Hospital Santa Ana ESE	22.933.000
Valle del Cauca	Bugalagrande	Hospital San Bernabé, ESE	13.570.000
Valle del Cauca	Calcedonia	ESE Hospital Santander	289.812.000
Valle del Cauca	Cali	Red de Salud del Suroriente ESE - Hospital Carlos Carmona M	147.917.000
Valle del Cauca	Cali	Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle ESE	5.000.000.000
Valle del Cauca	Cali	Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE	8.165.007.000
Valle del Cauca	Cali	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado	733.407.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas"

Departamento	Municipio	Nombre	Valor
Valle del Cauca	Cali	Red de Salud del Norte Empresa Social del Estado	275.538.000
Valle del Cauca	Cali	Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado ESF	1.204.609.000
Valle del Cauca	Cali	ESE Red de Salud del Centro Empresa Social del Estado Hospital Primitivo Iglesias	382.957.000
Valle del Cauca	Cali	Red de Salud de Ladora Empresa Social del Estado	511.241.000
Valle del Cauca	Cali	ESE Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel	284.665.000
Valle del Cauca	Cali	Hospital Isales Duarte Cancino Empresa Social del Estado	345.333.000
Valle del Cauca	Calima	ESE Hospital San Jorge	21.382.000
Valle del Cauca	Candelaria	ESE - Hospital Local	26.000.000
Valle del Cauca	Cartago	IPS del Municipio de Cartago ESE	153.266.000
Valle del Cauca	Dagua	Hospital Local José Rufino Vivas ESE	32.334.000
Valle del Cauca	El Cerrito	ESE Hospital San Rafael	20.508.000
Valle del Cauca	El Dovio	Hospital Santa Lucía ESE de El Dovio Valle	21.135.000
Valle del Cauca	Florida	Empresa Social del Estado Hospital Benjamín Barney Gasca	55.198.000
Valle del Cauca	Ginebra	ESE Hospital del Rosario	9.377.000
Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	ESE Hospital Divino Niño	110.843.000
Valle del Cauca	Jamundí	ESE Hospital Piloto Jamundí	182.442.000
Valle del Cauca	La Cumbre	Hospital Santa Margarita ESE	26.169.000
Valle del Cauca	La Unión	Hospital Gonzalo Contreras Empresa Social del Estado	34.071.000
Valle del Cauca	Obando	ESF Hospital Local de Obando	15.182.000
Valle del Cauca	Restrepo	ESF Hospital San José	19.602.000
Valle del Cauca	Roldanillo	Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Empresa Social del Estado	748.048.000
Valle del Cauca	San Pedro	ESE Hospital Local Ulpiano Tascon Quintero	15.781.000
Valle del Cauca	Sevilla	ESE Hospital Departamental Centenario de Sevilla	481.514.000
Valle del Cauca	Toro	Hospital Sagrada Familia ESE	16.638.000
Valle del Cauca	Trujillo	ESE Hospital Santa Cruz	24.247.000
Valle del Cauca	Tuluá	Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez	1.202.730.000
Valle del Cauca	Tuluá	ESF Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá Empresa Social del Estado	2.095.474.000
Valle del Cauca	Versalles	ESE Hospital San Nicolás	13.163.000
Valle del Cauca	Yotoco	ESE Hospital Local Yotoco	22.760.000
Valle del Cauca	Yumbo	Hospital La Buena Esperanza ESE	44.078.000
Valle del Cauca	Zarzal	Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE	61.832.000
Subtotal Valle del Cauca			22.781.752.000
Vaupés	Mitú	Empresa Social del Estado Hospital San Antonio	238.161.000
Subtotal Vaupés			238.161.000
Vichada	Puerto Carreño	ESE Hospital Departamental San Juan de Dios	647.790.000
Subtotal Vichada			647.790.000
Total			247.431.417.000

b) Administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales e instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas.

Departamento	Municipio	Nombre	Valor
Antioquia	Apartado	Promotora Médica y Odontológica de Antioquia SA	900.106.977
Antioquia	Medellín	Institución Prestadora de Servicios de Salud "IPS Universitaria"	7.008.534.921
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés		125.506.315
Barranquilla	Barranquilla	Mired Barranquilla IPS SAS	3.629.824.830

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas"

Departamento	Municipio	Nombre	Valor
Caldas	Manizales	Servicios Especiales de Salud Hospital Universitario de Caldas	1.416.049.614
Guainía	Inírida	Hospital M.E. Patarroyo IPS SAS	145.398.164
Total			13.125.420.820

Artículo 2. Conceptos de pago. Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente serán destinados a cancelar las obligaciones del talento humano de la vigencia 2020 surgidas a partir del 1 de enero, por los siguientes conceptos, priorizando el saneamiento de las deudas más antiguas de la vigencia.

- 2.1 Asignación básica, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, primas de ley y vacaciones.
- 2.2 Seguridad social de la planta de personal (aportes patronales y descuentos realizados al personal).
- 2.3 Honorarios de contratistas, personas naturales o jurídicas.

Parágrafo 1. Con los recursos de que trata la presente resolución no se podrán cancelar obligaciones por concepto de intereses de mora, costas, gastos y honorarios derivados de cobros prejudicados o de procesos judiciales asociados a pasivos laborales y de contratistas; tampoco se podrán cancelar los impuestos del orden nacional y territorial generados por el pago de los conceptos a que hace referencia el presente artículo, ni serán objeto de pago los gastos bancarios.

Parágrafo 2. Para el pago de honorarios a contratistas, las entidades deberán verificar que este haya efectuado los aportes al Sistema de Seguridad Social integral.

Parágrafo 3. Las Empresa Social del Estado relacionadas en el artículo 1 del presente acto administrativo, que cuente con convenio o contrato para operar la totalidad de los servicios de salud, con los recursos asignados podrá cancelar las obligaciones del talento humano de la vigencia 2020 a cargo de dicho operador, por los conceptos definidos en el presente artículo, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

Artículo 3. Requisitos para el giro de los recursos a las Empresas Sociales del Estado. A las Empresas Sociales del Estado relacionadas en el literal a) del artículo 1 de la presente resolución, se les realizará transferencia directa del 100% de los recursos asignados, a la cuenta bancaria que constituyan dichas entidades con destinación específica para el manejo de estos, previa entrega de los siguientes documentos a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio:

- 3.1 Copia del Registro Único Tributario (RUT). ✓
- 3.2 Certificación bancaria emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta. ✓

Artículo 4. Requisitos para el giro a los administradores de infraestructura pública y a las instituciones prestadoras de servicios de salud mixtas. A los administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales destinadas a la prestación de servicios de salud y a las instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixto, relacionadas en el literal b) del artículo 1 de la presente resolución, se les girará los recursos aquí asignados, a las cuentas de destinación específica constituida para el manejo de estos, previa suscripción de los convenios o contratos y en los términos y condiciones que se definan en estos.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas"

Artículo 5. Giro de los recursos de la cuenta bancaria a los beneficiarios finales. El giro de los recursos a los beneficiarios finales, esto es, las personas naturales o jurídicas beneficiarios directos de las obligaciones y sus terceros, se efectuará a través de transferencia bancaria desde las cuentas que constituyan las Empresas Sociales del Estado, para lo cual deberán adelantar los siguientes trámites:

- 5.1. Incorporar en su presupuesto los recursos aquí asignados.
- 5.2. Revisar los conceptos que serían objeto de pago y verificar que cuenten con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales y contables.
- 5.3. Efectuar y responder por los cálculos de los conceptos que sean objeto de pago con los recursos de que trata la presente resolución.
- 5.4. Efectuar los giros, a través de transferencias bancarias, por los conceptos adeudados a cada uno de los beneficiarios finales y sus terceros.

Parágrafo 1. La Empresa Social del Estado deberá pagar al personal vinculado a través de personas jurídicas siempre y cuando dicha entidad les deba, previa autorización por escrito del representante legal de esta y verificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si la persona jurídica está al día con el personal que presta los servicios a la Empresa Social del Estado, el valor adeudado podrá ser girado a la persona jurídica.

Parágrafo 2. Excepcionalmente las Empresas Sociales del Estado podrán girar cheques a los beneficiarios finales, para lo cual deberán aportar con el informe mensual de que trata el numeral 6.1.2 del artículo 6 de la presente resolución, una certificación suscrita por el representante legal, en la que indique las razones por las que fue necesario expedirlo, el nombre e identificación del beneficiario final. Adicionalmente anexará documento del beneficiario en el que conste el monto, conceptos pagados, fecha de la obligación y que recibió los recursos.

Parágrafo 3. Los administradores de infraestructura pública y las instituciones prestadoras de servicios de salud mixtas girarán los recursos a los beneficiarios finales y sus terceros en los términos y condiciones que se definan en los convenios o contratos suscritos por esas entidades con el Ministerio.

Artículo 6. Responsabilidades. Las Empresas Sociales del Estado, las secretarías departamentales y distritales de salud o la entidad que tenga a cargo dichas competencias y la Superintendencia Nacional de Salud en el caso de las Empresas Sociales del Estado intervenidas, tendrán las siguientes responsabilidades:

6.1. Empresas Sociales del Estado

Además de las obligaciones definidas en el artículo 5 deberá cumplir lo siguiente:

- 6.1.1. Realizar los trámites presupuestales y aplicar los procedimientos en el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y por la Contaduría General de la Nación, a fin de revelar en los estados financieros las operaciones relativas a la destinación de los recursos girados.
- 6.1.2. Remitir, mediante correo electrónico a las secretarías departamentales, distritales de salud o la entidad que haga sus veces o a la Superintendencia Nacional de Salud, según corresponda, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de los pagos realizados en el mes anterior, en el que se detalle el concepto, beneficiario final y sus terceros con los respectivo soportes, anexando la certificación del representante legal, revisor fiscal cuando aplique y contador de la entidad en la que conste que se efectuaron los trámites presupuestales y los

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas"

- procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, a fin de revelar en los estados financieros las operaciones relativas al cumplimiento de la destinación de los recursos girados, incluida la establecida en el parágrafo 2 del artículo 5 del presente acto administrativo.
- 6.1.3. Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.
- 6.1.4. Garantizar el suministro de información oportuno a las autoridades locales y nacionales, así como a los organismos de control.
- 6.2. Por parte de las secretarías departamentales, y distritales de salud o la entidad que tenga a cargo dichas competencias y por la Superintendencia Nacional de Salud en el caso de las ESE intervenidas.
- 6.2.1. Realizar seguimiento al desarrollo de los trámites presupuestales y contables a cargo de las Empresas Sociales del Estado.
- 6.2.2. Remitir mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la información de que trata el numeral 6.1.2, un informe de la ejecución de los recursos, firmado por el secretario de salud departamental, distrital, o del representante de la entidad que haga sus veces o por la Superintendencia Nacional de Salud, según el caso, acompañado con copias de los informes, soportes de pago y las certificaciones remitidas por las Empresas Sociales del Estado, incluida la establecida en el parágrafo 2 del artículo 5 del presente acto administrativo.
- 6.2.3. Garantizar el suministro de información oportuna a las autoridades nacionales, así como a los organismos de control.

Parágrafo. Los administradores de infraestructura pública y las instituciones prestadoras de servicios de salud mixtas asumirán las responsabilidades que se determinen en los convenios o contratos que se suscriban con este Ministerio.

Artículo 7. Soportes documentales. Los documentos que soportan los pagos con los recursos de que trata la presente resolución, deberán reposar en cada una de las Empresas Sociales del Estado, de los administradores de infraestructura pública y las instituciones prestadoras de servicios de salud mixtas, y ser puestos a disposición de las autoridades competentes que los requiera.

Artículo 8. Reporte de información. Las Empresas Sociales del Estado reportarán los jueves de cada semana y hasta la ejecución completa de los recursos asignados, los pagos realizados con los recursos de que trata la presente resolución, a través del aplicativo SIHO en el formulario que allí se disponga. El reporte corresponderá a los pagos realizados en los días inmediatamente anteriores al corte de la solicitud de la información. En el caso de los administradores de infraestructura pública y las instituciones prestadoras de servicios de salud mixtas, reportarán la información que se determine en los convenios o contratos que se suscriban con este Ministerio.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, definirá los contenidos del informe, las certificaciones, así como los soportes a remitir por parte de las Empresas Sociales del Estado y las secretarías departamentales o distritales de salud o la entidad que tenga a cargo dichas competencias y por la Superintendencia Nacional de Salud en el caso de las ESE intervenidas, de que tratan los numerales 6.1.2 y 6.2.2 del artículo 6 del presente acto administrativo

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas"

Artículo 9. Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades beneficiarias de los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, que al 30 de mayo de 2021, cuenten con saldos de recursos en las cuentas constituidas por dichas entidades, deberán reintegrarlos, junto con sus rendimientos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a dicha fecha, a la cuenta del Tesoro Nacional que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo los rendimientos financieros generados en las cuentas constituidas por las entidades beneficiarias deberán ser consignados en el mes siguiente a su recaudo a la cuenta del Tesoro Nacional que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo. Los administradores de infraestructura pública y las instituciones prestadoras de servicios de salud mixtas, reintegrarán los remanentes de capital y los rendimientos correspondientes, en los términos que se determinen en los convenios o contratos que se suscriban con este Ministerio.

Artículo 10. Seguimiento. Este Ministerio realizará el seguimiento que estime necesario, a la ejecución de los recursos asignados en el presente acto administrativo, a través de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria; de ser necesario informará a las entidades de vigilancia y control, a las autoridades judiciales y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia.

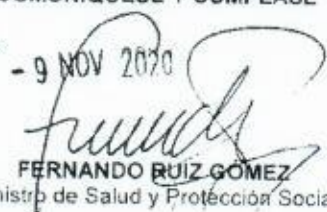
Artículo 11. Inspección, Vigilancia y Control. La Superintendencia Nacional de Salud, en el marco de sus competencias, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el manejo de los recursos que se asignan a las Empresas Sociales del Estado, a los administradores de infraestructura pública y a las instituciones prestadoras de servicios de salud mixtas y, en consecuencia, hará seguimiento a la ejecución y a los trámites presupuestales y contables de estos.

Artículo 12. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

- 9 NOV 2020


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria

Dirección Jurídica